

ESTUDIO DEMOSTRATIVO

TABLA DE CONTENIDO

0	RESUMEN EJECUTIVO	5
1	INTRODUCCIÓN	7
2	OBJETIVOS.....	10
2.1	<i>OBJETIVO GENERAL.....</i>	<i>10</i>
2.2	<i>OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....</i>	<i>10</i>
3	ANÁLISIS DE CONTEXTO DEPARTAMENTAL	10
3.1	<i>INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL DEPARTAMENTO</i>	<i>10</i>
3.1.1	<i>Índice Departamental de Competitividad (IDC).....</i>	<i>11</i>
3.1.2	<i>Desempeño del Cauca en el Índice Departamental de Competitividad (IDC) 2024</i>	<i>12</i>
3.1.3	<i>Necesidades Básicas Insatisfechas – NBI</i>	<i>14</i>
3.1.4	<i>Producto Interno Bruto (PIB)</i>	<i>15</i>
3.1.5	<i>Tasa de desempleo</i>	<i>17</i>
3.1.6	<i>Índice de Pobreza Multidimensional- IPM.....</i>	<i>17</i>
3.1.7	<i>Análisis geográfico del IPM en el Cauca</i>	<i>18</i>
3.2	<i>COBERTURA DE ENERGÍA ELÉCTRICA</i>	<i>19</i>
3.3	<i>RENTAS DEPARTAMENTALES</i>	<i>20</i>
3.3.1	<i>INGRESOS.....</i>	<i>20</i>
3.3.2	<i>EGRESOS</i>	<i>21</i>
3.4	<i>FINANCIACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO.....</i>	<i>21</i>
4	LA NECESIDAD	22
5	ALTERNATIVAS	23
6	ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS Y SELECCIÓN	23
6.1	<i>Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios</i>	<i>23</i>
6.2	<i>Sociedad de economía mixta</i>	<i>24</i>

6.3	<i>Ventajas de la sociedad de economía mixta</i>	25
6.4	<i>Casos de éxito en Colombia</i>	26
6.5	<i>Selección de la alternativa</i>	27
7	LOS PROYECTOS	27
7.1	<i>Generación y Comercialización de Energía Eléctrica</i>	27
7.2	<i>Comunidades Energéticas</i>	28
7.3	<i>Proyectos de Eficiencia Energética</i>	28
7.4	<i>Telecomunicaciones, Ciencia, Tecnología e Innovación</i>	28
7.5	<i>Formulación, estructuración y ejecución de proyectos de infraestructura para inversión social</i>	28
7.6	<i>Consultoría, diseño, interventoría y gerenciamiento de proyectos</i>	29
8	NORMATIVIDAD LEGAL. MARCO NORMATIVO	29
8.1	<i>Marco constitucional.</i>	29
8.2	<i>Marco legal.</i>	30
8.3	<i>Justificación de la adopción de un modelo de SEM</i>	34
8.4	<i>Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022-2026”</i>	39
8.5	<i>Plan de Desarrollo “La fuerza del Pueblo 2024-2027”</i>	40
8.6	<i>Selección de socio estratégico</i>	41
8.7	<i>Constitución de filiales en el marco de la creación de una SEM</i>	42
9.	VIABILIDAD DE LA SOCIEDAD	43
9.1.	<i>Inexistencia de entidades similares a nivel departamental</i>	43
9.2.	<i>Socios y Aliados Estratégicos</i>	43
9.3.	<i>Proyectos y Alianzas Estratégicas</i>	44
9.4.	<i>Estructuración de la sociedad</i>	45
9.4.1.	<i>Fase Preoperativa</i>	45
9.4.2.	<i>Fase Operativa</i>	47
9.5.	<i>Viabilidad técnica</i>	48
9.6.	<i>Viabilidad económica y financiera</i>	48
9.7.	<i>Impacto en la comunidad</i>	50
9.8.	<i>Viabilidad social</i>	50

10. CAUCA FUTURA	51
10.1 Constitución de la Sociedad de Economía Mixta	51
10.2. NATURALEZA JURIDICA DE LA SOCIEDAD	52
10.3. NOMBRE DE LA SOCIEDAD	52
10.4. OBJETO SOCIAL	52
10.5. DOMICILIO SOCIAL	53
10.6. VINCULACIÓN.....	53
10.5. CAPITAL SOCIAL.....	53
10.6. ACCIONISTAS.....	53
10.7. ÓRGANOS DE ADMINSTRACIÓN Y DIRECCIÓN	54
10.7.1. Asamblea de accionistas	54
10.7.2. Junta Directiva	54
10.7.3. Gerente General	55
10.8. Supervisión y control.....	55
11. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	56
12. ANEXO ETAPA PREOPERATIVA	57
12.1. COSTOS DE PERSONAL	57
12.2. SERVICIOS.....	57
12.3. CONSULTORIAS	58
a. GASTOS DE CAPITAL	58
b. RESUMEN	59

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: NBI Departamento del Cauca	8
Tabla 2 NBI Según Área Geográfica.....	9
Tabla 3 NBI Por Categorías (Cauca – Nacional)	14
Tabla 4: ICEE Nacional	19
Tabla 5 ICEE Cauca	20

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 <i>Ranking a nivel nacional del IDC</i>	12
Ilustración 2: <i>Relación entre Competitividad e Indicadores Socioeconómicos</i>	13
Ilustración 3: PIB Cauca	16
Ilustración 4: Composición Sectorial PIB	¡Error! Marcador no definido.
Ilustración 5: Incidencia de Pobreza Multidimensional por municipios	¡Error! Marcador no definido.
Ilustración 6: Objetivos de Desarrollo Sostenible.....	35

ESTUDIO DEMOSTRATIVO

0 RESUMEN EJECUTIVO

El presente documento desarrolla el **Estudio Demostrativo** para la **creación de una empresa que promueva el desarrollo del Departamento del Cauca**, tomando como referencia el Plan de Desarrollo La Fuerza del Pueblo 2024-2027, documento que definió la Hoja de Ruta de la Administración Departamental.

En el Capítulo 1 se presenta la **Introducción** al Documento de Estudio Demostrativo.

En el Capítulo 2 se realiza una descripción de los **Objetivos** del Estudio

En el Capítulo 3 se presenta el **Contexto del Departamento del Cauca** en relación con el país, tomando como referencia los principales indicadores socioeconómicos, la Cobertura de Servicio de Energía Eléctrica y la Estructura Financiera del Departamento.

En el Capítulo 4 se relaciona la **necesidad del Departamento del Cauca** para constituir una empresa que le permita apalancar recursos estatales y privados con el propósito de impulsar el desarrollo del Departamento. En el Capítulo 5 se estudian alternativas para la constitución de dicha empresa y, a continuación, en el Capítulo 6 se presenta el **análisis de Alternativas** y se selecciona la mejor opción

El Capítulo 7 desarrolla la información de los principales proyectos identificados por la Administración Departamental y que deben ser gestionados por la nueva sociedad.

El Capítulo 8 presenta un análisis detallado de la normatividad legal aplicable para la alternativa seleccionada, es decir la Sociedad de Economía Mixta.

A continuación, en el Capítulo 9 se desarrolla el Estudio de Viabilidad de la Sociedad de Economía Mixta, considerando los principales aspectos para la decisión, incluyendo la evaluación técnica, económica y social, destacando que a la fecha la Administración Departamental no cuenta con ninguna entidad o dependencia que pueda atender los requerimientos planteados y se encuentra que la creación de la sociedad permitiría acometer los proyectos relacionados y cumplir así con lo previsto en el Plan de



Desarrollo Departamental.

En el Capítulo 10, se complementa el análisis estableciendo la Estructura de la Sociedad, su capital social y precisando su objeto social, temas que son objeto de aprobación por parte de la Honorable Asamblea Departamental.

En el Capítulo 11, se relacionan las fuentes consultadas para la presentación de los indicadores socioeconómicos que soportan la necesidad de la creación de la empresa que acá se propone.

Finalmente, en el Capítulo 12, como Anexo, se presenta el detalle de los Costos en la Etapa Preoperativa.

Este documento soporta el Proyecto de Ordenanza y la Exposición de Motivos que presenta el Señor Gobernador del Departamento a consideración de la Honorable Asamblea Departamental.

1 INTRODUCCIÓN

La **Constitución Política en su artículo 298** otorgó a los departamentos la autonomía para la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio. A su vez indicó que los Departamentos ejercen funciones administrativas de coordinación y de prestación de los servicios que ella misma o la ley determinen.

A su turno, la **Ley 2200 de 2022**¹ en consonancia con la norma superior, indicó que los Departamentos son personas jurídicas de derecho público que actúan bajo el principio de autonomía dentro de los límites legales y constitucionales, administran recursos propios y las otras fuentes de recursos transferidas a los mismos.

De acuerdo con los resultados del **Desempeño Institucional de la vigencia 2023** arrojados por el **Departamento Administrativo de la Función Pública**, se observa que el puntaje de la Gobernación del Cauca es de 86.0 el cual se encuentra por encima del promedio establecido según medición de todas las entidades de orden territorial el cual está en 75.90.

A pesar de ello, la **Gobernación del Departamento del Cauca** en el marco del **Plan de Desarrollo “La Fuerza del Pueblo” 2024 – 2027**, pretende adelantar acciones que permitan mejorar la gestión institucional, fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas, promover la participación ciudadana, fomentar la transparencia y la eficiencia en el uso de los recursos públicos, así como mejorar la coordinación entre sus diferentes dependencias. Esto permitirá avanzar hacia una administración más efectiva, capaz de satisfacer las necesidades de la población y promover el desarrollo integral del departamento.

En el Departamento del Cauca, la **Incidencia de Pobreza Multidimensional** fue del 18.3% en 2022. Sin embargo, en 2023, el Departamento experimentó una mejora significativa, reduciendo este indicador en **2.5 puntos** porcentuales, situándose en un 15.8%. Aunque esta cifra aún está por encima del promedio nacional, la reducción muestra avances importantes en la superación de las carencias estructurales que afectan múltiples dimensiones del bienestar.

¹ "Por la cual se dictan normas tendientes, a modernizar la organización y el funcionamiento de los Departamentos".

Para el año 2022, el **Departamento del Cauca** ocupaba el puesto 17 según el **Índice de Pobreza Multidimensional -IPM-**, ubicándose entre los departamentos de Casanare y Nariño. El Departamento cuenta con un IPM del 18,3% para el año 2022 disminuyendo levemente respecto al año inmediatamente anterior cuando se ubicó en 15,8%, lo cual se traduce en mejores resultados en los 15 indicadores con los que se mide dicho índice, dentro de los que se destacan el indicador de hacinamiento crítico, indicador de rezago escolar e indicador de inasistencia escolar. Sin embargo, la tendencia nacional frente a la reducción del IPM fue de casi 3 puntos porcentuales, lo cual significa que el departamento va a un ritmo más lento en cuanto a la disminución de este índice. Si el **Departamento del Cauca** se enfoca en tener un IPM que se encuentre por debajo del promedio nacional, deberá reducir dicho índice en poco más de 6 puntos porcentuales.

Es decir, con una evolución significativa en los últimos años es preciso mantener esta senda y continuar disminuyendo la brecha social.

Por otra parte, según el **DANE**, el indicador de **Necesidades Básicas Insatisfechas – NBI** para el Departamento del Cauca es de 18,81% ubicándose por encima del promedio nacional que alcanzó un 14,28%. (**DANE**, 2024). Por su parte, las personas en situación de miseria son el 3,28% del total de habitantes del departamento, mientras que el índice nacional se ubica en el 3,8%.

Al analizar los componentes que mide el índice de Necesidades Básicas Insatisfechas- NBI - se observa que las mediciones en hacinamiento e inasistencia se encuentran por debajo de la media nacional, mientras que los componentes de vivienda, servicios y dependencia económica superan el promedio nacional, tal como se muestra a continuación:

Tabla 1: NBI Departamento del Cauca

Tabla 1. Necesidades Básicas Insatisfechas para el departamento del Cauca

Necesidades Básicas Insatisfechas por Categorías %							
Territorio	prop personas en NBI (%)	prop personas miseria	componente vivienda	componente servicios	componente hacinamiento	componente inasistencia	componente dependencia económica
Cauca	18,81	3,28	5,99	5,88	4,09	1,58	5,18
Nacional	14,28	3,8	5,31	3,59	3,17	1,94	4,44

Fuente: (DANE, 2022)

Teniendo en cuenta la ubicación geográfica de la población, se encuentra que el índice NBI del Cauca por cabecera tiene un valor total de 12,63%, superior al 9,53% del promedio nacional. Mientras que para los centros poblados y el rural disperso, el Cauca se ubica por debajo del promedio nacional con un puntaje de 22,85% y el total nacional alcanza la cifra de 30,48%. La discriminación por componentes se muestra a continuación:

Tabla 2 NBI Según Área Geográfica

Tabla 2. Necesidades Básicas Insatisfechas según área geográfica

Territorio	área geográfica	componente vivienda	componente servicios	componente hacinamiento	componente inasistencia	componente dependencia económica
Cauca	cabecera	4,25	4,27	2,32	0,98	2,84
Nacional		2,88	2,06	2,57	1,59	2,66
Cauca	centros poblados y rural disperso	7,13	6,94	5,25	1,96	6,71
Nacional		13,63	8,78	9,64	3,16	10,51

Fuente: (DANE, 2022)

Uno de los objetivos de este análisis, es ser el punto de partida para la creación de una entidad que permita mejorar la calidad de vida de los habitantes del Departamento y de contera disminuir el Índice NBI mediante el acceso efectivo a los servicios públicos, de manera especial a la prestación del servicio público de energía eléctrica y su generación como actividad inherente; así mismo, la generación de productos y servicios que permitan fortalecer la potencialización de recursos para el desarrollo económico del Departamento del Cauca.

Así las cosas, mediante el presente documento se pretende identificar las necesidades del Departamento desde la óptica técnica, jurídica y financiera, que permitan diagnosticar la necesidad de creación de una empresa que promueva el desarrollo del Departamento del Cauca, basado en características de pertinencia, viabilidad técnica, sostenibilidad, impacto y articulación con planes y políticas nacionales y de la entidad territorial.

De cara a lo anterior, la finalidad del presente documento demostrativo es realizar un análisis integral desde los puntos de vista financiero, jurídico y técnico, de tal forma que se cuente con una herramienta por parte de la Administración Departamental que le permita explorar las alternativas para la constitución de una empresa promotora del desarrollo territorial bajo un modelo eficiente de cara a las características propias del territorio. En este orden de ideas, este documento de viabilidad empresarial busca exponer los fundamentos en los cuales se sustenta la creación de una empresa como

entidad de apoyo al Departamento del Cauca.

2 OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

El presente documento tiene como objetivo realizar un análisis integral desde los puntos de vista financiero, jurídico y técnico que derive en la constitución de una empresa que sea herramienta primordial para el desarrollo territorial para el Departamento del Cauca, de conformidad con lo previsto en los artículos 50 y 69 de la Ley 489 de 1998.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Mediante la realización del presente estudio demostrativo se pretende:

- Realizar un diagnóstico sobre el estado actual del Departamento del Cauca en el componente energético.
- Determinar el objeto y alcance de la futura empresa promotora del desarrollo del Departamento del Cauca.
- Determinar los requisitos legales y societarios que debe cumplir la sociedad a constituir.
- Establecer el modelo financiero, comercial y técnico del esquema empresarial propuesto.
- Identificar la posibilidad de participaciones públicas y privadas de los accionistas detallando el aporte de capital societario.

3 ANÁLISIS DE CONTEXTO DEPARTAMENTAL

3.1 INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL DEPARTAMENTO

A continuación, un análisis de los principales indicadores socioeconómicos del Departamento y su comparación con el nivel nacional.

3.1.1 Índice Departamental de Competitividad (IDC)

El **Índice Departamental de Competitividad (IDC)** mide las capacidades económicas y el entorno empresarial de los Departamentos de Colombia. Este índice evalúa el desempeño competitivo de los Departamentos, destacando tanto fortalezas como debilidades en áreas clave para el desarrollo económico. Los Departamentos más competitivos se benefician de un entorno favorable que promueve la formalización empresarial y el acceso a recursos, mientras que las regiones más rezagadas enfrentan barreras estructurales que limitan su capacidad de crecimiento.

El IDC 2024, elaborado por el Consejo Privado de Competitividad (CPC) y la Universidad del Rosario², evalúa el desempeño competitivo de los 32 Departamentos de Colombia y Bogotá, utilizando 102 indicadores organizados en 13 pilares clave. Estos pilares se distribuyen en cuatro áreas principales:

- i) Condiciones habilitantes,
- ii) Capital humano,
- iii) Eficiencia de los mercados,
- iv) Ecosistema de innovación.

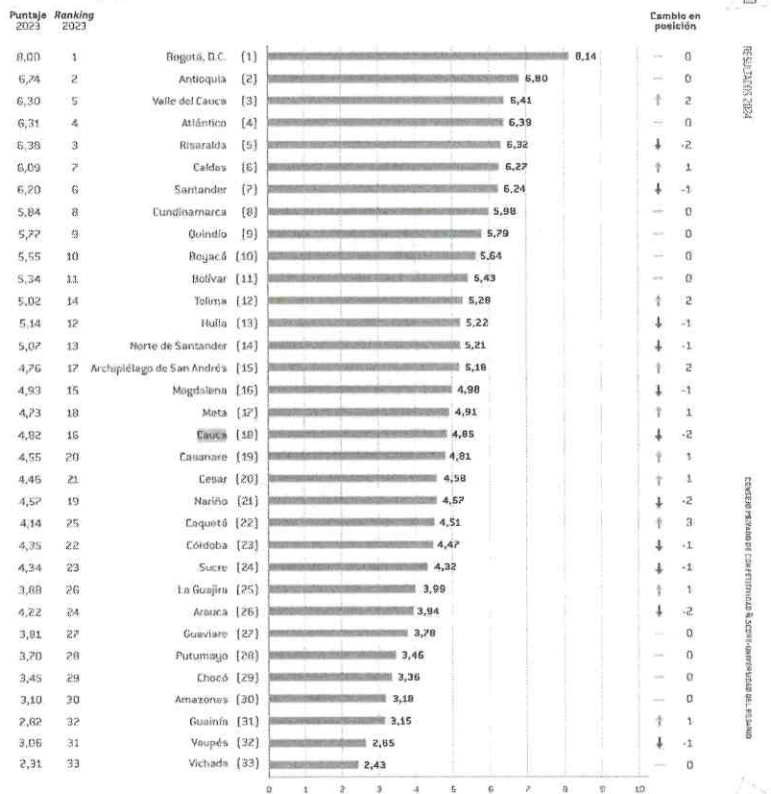
Cada Departamento recibe un puntaje en una escala de 0 a 10, donde 0 representa el peor resultado y 10 el mejor. El puntaje final se calcula promediando los resultados de los 13 pilares, proporcionando una visión integral de la competitividad regional.

Esta ilustración muestra cómo los departamentos periféricos, como Chocó, Vaupés, Guainía y Vichada, con puntajes entre **2.43 y 3.21**, reflejan carencias significativas en infraestructura y acceso a servicios financieros. La mayoría de estos departamentos pertenecen a la región Orinoquía-Amazonía, lo que subraya la disparidad entre las regiones más desarrolladas y las zonas periféricas del país. El **Departamento del Cauca** obtuvo un puntaje del **4.85**.

² Índice Departamental de Competitividad, <https://compite.com.co/indice-departamental-de-competitividad/>

Ilustración 1 Ranking a nivel nacional del IDC

Gráfica 2. Puntaje y posición en el IDC 2024



Fuente: cálculos del Consejo Privado de Competitividad (CPC) y SCORRE (Universidad del Rosario).

3.1.2 Desempeño del Cauca en el Índice Departamental de Competitividad (IDC) 2024

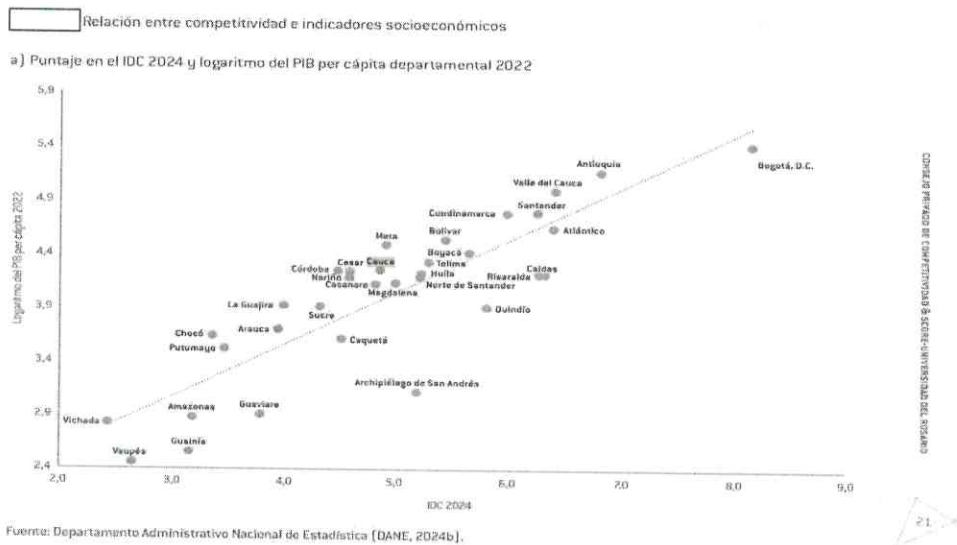
El Departamento del **Cauca** se ubica en el **puesto 18** de los 33 Departamentos evaluados, 32 Departamentos más Bogotá D.C., lo que indica un **desempeño intermedio en términos de competitividad**. A pesar de enfrentar desafíos estructurales, el Cauca ha mostrado **avances en varias áreas clave**:

- **Infraestructura y Adopción TIC:** El Cauca ocupa el puesto 16 en ambas categorías. Aunque presenta un nivel moderado de desarrollo en infraestructura y tecnología, aún hay margen para

mejorar. Estas áreas son cruciales para impulsar el crecimiento económico y mejorar la conectividad del Departamento.

- **Educación superior y formación para el trabajo:** En esta dimensión, el Cauca se ubica en el puesto 18, mostrando una leve mejora en el acceso y la calidad de la educación. Esto es positivo, ya que la formación del capital humano es esencial para mejorar la competitividad y atraer inversiones.
- **Salud y sostenibilidad ambiental:** El Departamento destaca en salud (puesto 20) y sostenibilidad ambiental (puesto 8). **La buena posición en sostenibilidad ambiental puede ser un factor estratégico para el desarrollo de actividades económicas sostenibles y la preservación de los recursos naturales.**
- Sin embargo, el **mercado laboral (puesto 28) y el sistema financiero (puesto 26) muestran rezagos significativos que limitan el crecimiento económico** del Departamento. Estos sectores enfrentan dificultades para generar empleo de calidad y para brindar acceso adecuado a servicios financieros, lo que reduce las oportunidades para los habitantes.

Ilustración 2: Relación entre Competitividad e Indicadores Socioeconómicos



El PIB per cápita del Departamento del Cauca en 2022 fue de 16.942.858 COP, lo que indica un rezago económico frente al promedio nacional y refleja la predominancia de actividades rurales en su economía.

Su participación en el PIB nacional es del 1.78%, lo que muestra que, aunque el Cauca ha logrado avances en ciertos aspectos de competitividad, aún enfrenta **desafíos importantes para cerrar las brechas con los Departamentos más competitivos.**

3.1.3 Necesidades Básicas Insatisfechas – NBI

Tabla 3 NBI Por Categorías (Cauca – Nacional)

Departamento	Necesidades Básicas Insatisfechas por Categorías %						
	Prop de Personas en NBI (%)	Prop de Personas en Miseria	Componente de vivienda	Componente Servicios	Componente Hacinamiento	Componente Inasistencia	Componente dependencia económica
CAUCA	18.81	3.28	5.99	5.88	4.09	1.58	5.18
TOTAL NACIONAL	14.28	3.80	5.31	3.59	4.17	1.94	4.44

Fuente: DANE (2024)

Con base en las cifras del DANE, el Cauca presenta un panorama preocupante en términos de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), con un 18.81%, superando el promedio nacional de 14.28%. Este dato refleja las profundas carencias estructurales de la región, donde muchas comunidades enfrentan dificultades para acceder a servicios básicos, viviendas adecuadas y oportunidades educativas. Aunque el porcentaje de personas en situación de miseria es levemente inferior al promedio nacional (3.28% frente al 3.8%), esto no minimiza la gravedad de la pobreza en el Departamento, especialmente en municipios como Guapi y Timbiquí, donde las cifras de NBI superan el 60%.

Estas disparidades internas subrayan la urgente necesidad de implementar políticas públicas diferenciadas y focalizadas que aborden las problemáticas locales de manera específica, con el fin de mejorar las condiciones de vida en las áreas más vulnerables.

Al desagregar la información por municipio, los datos del DANE revelan una situación alarmante en varias regiones del Cauca. Municipios como Guapi (70.68%), Timbiquí (64.13%), López de Micay (42.77%), Santa Rosa (35.62%), Sucre (35.48%), Almaguer (33.70%) y Suárez (28.57%) presentan los

mayores porcentajes de población en condiciones de NBI. Estos niveles elevados reflejan serios problemas estructurales, particularmente en zonas rurales y de difícil acceso, donde predominan las viviendas inadecuadas, el hacinamiento crítico, la falta de servicios básicos, la alta dependencia económica y la inasistencia escolar de niños en edad escolar, lo que agrava aún más la precariedad en estas áreas.

3.1.4 Producto Interno Bruto (PIB) ³

- **Nacional:** El PIB de Colombia ha mostrado un crecimiento moderado, impulsado principalmente por sectores como los servicios, la industria y el comercio. En términos de PIB per cápita, el promedio nacional en 2023 fue de 30,114,779 pesos, mientras que el Departamento del Cauca alcanzó un PIB per cápita de 18,172,816 pesos.
- **Esto refleja que el PIB per cápita del Cauca fue aproximadamente un 39.65% inferior al promedio del país**, lo que evidencia un rezago económico considerable en comparación con el nivel nacional (DANE, 2024).
- La **Ilustración 3: Variación anual del PIB** muestra cómo la tasa de crecimiento del Cauca ha fluctuado más en comparación con la tendencia nacional, lo que sugiere una mayor vulnerabilidad a los choques externos y una mayor dependencia de sectores con menor valor agregado.
- **Cauca: El PIB del Cauca en 2023 fue de 28.314 miles de millones de pesos**, representando aproximadamente el **1.78% del PIB total de Colombia**, según cifras oficiales del DANE (2024). Este bajo nivel relativo de PIB refleja la estructura económica del Departamento, predominantemente rural y basada en la agricultura, lo que lo posiciona en desventaja frente a otros Departamentos con una mayor diversificación industrial y tecnológica.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, es un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia.

³ Perfil Económico del Departamento del Cauca, elaborado por la Oficina de Estudios Económicos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - MINCIT
<https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudioeconomicos/perfiles-economicos-por-Departamentos/perfiles-economicos-por-Departamentos/cauca/septiembre-2024/oe-jr-perfil-departmental-cauca-25sep24.pdf.aspx>

- 193 Estados miembros de las Naciones Unidas aprobaron una resolución en la que reconocen que el mayor desafío del mundo actual es la erradicación de la pobreza y afirman que sin lograrla no puede haber desarrollo sostenible.
- La Agenda plantea 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental. Al adoptarla, los Estados se comprometieron a movilizar los medios necesarios para su implementación mediante alianzas centradas especialmente en las necesidades de los más pobres y vulnerables.

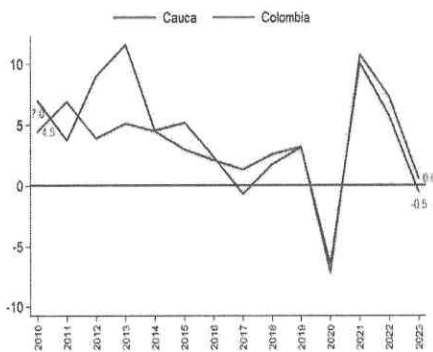
La Ilustración 4, **Composición sectorial del PIB 2023** ilustra la participación porcentual de los sectores en el PIB del Cauca en comparación con el promedio nacional. Los sectores de **agricultura, ganadería y pesca y comercio** destacan con una mayor participación en la economía del Cauca en comparación con el promedio nacional, mientras que sectores como minas y canteras, industria manufacturera y tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) tienen una participación significativamente menor en el Departamento, lo que contribuye a su menor nivel de desarrollo económico.

Ilustración 3: PIB Cauca

PIB Cauca

La figura muestra la variación del crecimiento real del PIB del departamento frente al total de Colombia

Figura 3: Variación anual del PIB

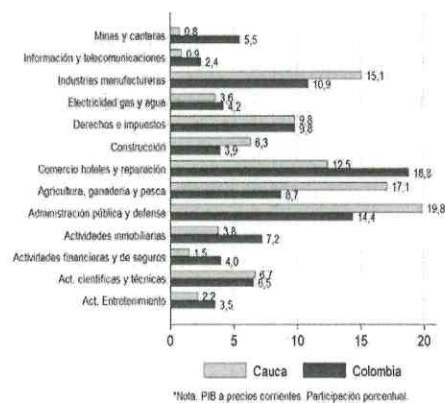


*Nota: PIB a precios constantes de 2015.

Ilustración 4: Composición Sectorial PIB

La figura muestra la participación porcentual de los sectores en el PIB del departamento frente a la composición nacional

Figura 4: Composición sectorial PIB 2023



*Nota: PIB a precios corrientes. Participación porcentual.

*A diciembre de 2023(pr).
Fuente: Cuentas departamentales- DANE. Fecha de Publicación: 30 de mayo de 2024.

3.1.5 Tasa de desempleo

- **Nacional:** Según cifras del DANE (2024), la tasa de desempleo en el país para agosto fue del 9.7%, lo que representa un incremento de 0.4 puntos porcentuales respecto a agosto de 2023. Este aumento refleja ciertos retos económicos, como la desaceleración en la creación de empleo en sectores clave.
- **Cauca:** La capital del Departamento, Popayán, presentó una tasa de desempleo del 11.9% en agosto de 2024, cifra que es superior al promedio de las 23 capitales departamentales más importantes del país, que se situó en el 10.5%. Esto muestra que el desempleo en Popayán es considerablemente más alto que el promedio nacional, lo cual refleja las dificultades estructurales del mercado laboral en la región. Este nivel de desempleo superior al promedio nacional sugiere la necesidad de implementar políticas activas de empleo, enfocadas en la creación de puestos de trabajo formales y en la mejora de la educación técnica. Invertir en capacitación laboral y fomentar sectores emergentes podrían ser estrategias efectivas para promover empleos de calidad y reducir la tasa de desempleo en el Departamento.

3.1.6 Índice de Pobreza Multidimensional- IPM

El **Índice de Pobreza Multidimensional - IPM** es una herramienta que mide la pobreza considerando varias dimensiones del bienestar, más allá del ingreso económico. Se compone de cinco dimensiones clave que abarcan diferentes aspectos fundamentales de la vida:

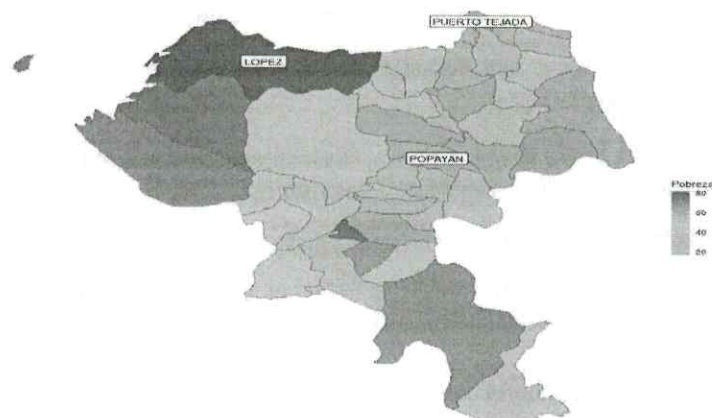
1. **Condiciones educativas:** Mide indicadores como el **analfabetismo** y el **bajo logro educativo**.
2. **Condiciones de la niñez y juventud:** Evalúa la **inasistencia escolar**, el **trabajo infantil** y las barreras en el acceso a servicios para la niñez.
3. **Trabajo:** Considera la **informalidad laboral** y el **desempleo de larga duración**, ambos factores críticos que afectan la estabilidad económica de los hogares.
4. **Salud:** Incluye la **falta de aseguramiento en salud** y las **barreras de acceso** a los servicios de salud.
5. **Condiciones de vivienda y servicios públicos:** Evalúa el acceso a **agua potable**, la **eliminación adecuada de excretas**, el **hacinamiento crítico** y otras carencias relacionadas con la vivienda.

Este enfoque permite abordar la pobreza desde múltiples áreas de intervención, proporcionando una

visión más integral del bienestar de las personas, lo que facilita la identificación de políticas específicas para mejorar las condiciones de vida más allá del simple ingreso monetario.

- **Nacional:** A nivel nacional, en 2023, el **12.1%** de la población se encontraba en situación de pobreza multidimensional, lo que representa una reducción de **0.8 puntos porcentuales** en comparación con 2022, cuando el índice fue del **12.9%**. Esta disminución refleja avances en la superación de carencias que afectan diversos aspectos de la vida de los colombianos, como el acceso a servicios básicos, educación y salud.

Ilustración 5: Incidencia de Pobreza Multidimensional por municipios



Fuente: Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) - DANE. Fecha de Publicación: 06 de julio de 2022.

- **Cauca:** En el Departamento del Cauca, la **Incidencia de Pobreza Multidimensional** fue del 18.3% en 2022. Sin embargo, en 2023, el Departamento experimentó una mejora significativa, reduciendo este indicador en **2.5 puntos porcentuales**, situándose en un 15.8%. Aunque esta cifra aún está por encima del promedio nacional, la reducción muestra avances importantes en la superación de las carencias estructurales que afectan múltiples dimensiones del bienestar.

3.1.7 Análisis geográfico del IPM en el Cauca

El análisis geográfico, como se observa en el mapa del **Índice de Pobreza Multidimensional (IPM)**, revela que las disparidades dentro del Cauca siguen siendo considerables. Municipios como **López** y otras zonas rurales enfrentan niveles de pobreza que superan significativamente el promedio departamental. En contraste, municipios como **Popayán y Puerto Tejada**, que aparecen en tonos más claros en el mapa, presentan una menor incidencia de pobreza multidimensional.

Estos contrastes subrayan la **necesidad de intervenciones focalizadas y diferenciadas**, adaptadas a las necesidades específicas de cada municipio, particularmente en las áreas rurales más afectadas. Aunque el Cauca en su conjunto ha mostrado avances a nivel departamental, es crucial que las políticas públicas se centren en mitigar las disparidades y promover un desarrollo equitativo entre las zonas urbanas y rurales, especialmente en aquellos municipios con mayores niveles de vulnerabilidad.

3.2 COBERTURA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Según el Cálculo del Índice de Cobertura Energética – ICEE - publicado en el presente año (2024) por la Unidad de Planeación Minero-Energética – UPME⁴, la Cobertura del servicio de energía eléctrica en el Departamento del Cauca es:

En el país, se cuentan 1.261.928 viviendas sin energía eléctrica, es decir una cobertura del **93.1%**, así:

Tabla 4: ICEE Nacional

⁴ UPME, Cálculo del Índice de Cobertura de Energía Eléctrica 2019-2022 , Año de Publicación 2024 https://www1.upme.gov.co/siel/Documents/Informes_cobertura/Boletin_Calculo_ICEE_2019_2022v3.pdf

Año	Viviendas totales (VT)	Viviendas con servicio (VCS)	ICEE	Viviendas sin servicio (VSS)
2019	16.739.220	15.730.178	93.97 %	1.009.042
2020	17.318.951	16.211.355	93.60 %	1.107.596
2021	17.826.978	16.773.387	94.09 %	1.053.591
2022	18.310.525	17.048.597	93.10 %	1.261.928

Destacando que en el Departamento del Cauca esta cobertura es solo del **87.33%**, así:

Tabla 5 ICEE Cauca

AÑO	ICEE	Viviendas Sin Servicio - VSS
2019	86.69 %	66.936
2020	87.06 %	66.803
2021	86.68%	69.511
2022	87.33%	68.854

Alcanzando 96.78% de Cobertura en la zona urbana y 86.49% en la Zona Rural. Estas 68.854 familias sin energía son uno de los importantes retos para mejorar la calidad de vida, y para ello es importante contar con los recursos del Gobierno Nacional a través de los Fondos que gestiona el Ministerio de Minas y Energía, a saber: Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas - FAER, Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas No Interconectadas - FAZNI y Todos Somos PAZcífico.

3.3 RENTAS DEPARTAMENTALES

3.3.1 INGRESOS

El Departamento del Cauca tiene sus ingresos basados en recursos propios, Sistema General de

Participaciones – SGP – y Sistema General de Regalías - SGR.

Los ingresos corrientes se clasifican en:

- **Tributarios:** Impuesto de vehículos automotores, impuesto de registro y anotaciones, licores, cerveza, cigarrillo y tabaco, sobretasa consumo gasolina, estampillas y otros impuestos.
- **No tributarios:** Ingresos como sobretasas, multas, arrendamientos y alquileres, contribuciones, otros ingresos no tributarios como operación comercial, fondos especiales y otros, y transferencias.

Los ingresos de capital corresponden a los recursos de cofinanciación, regalías, excedentes, rendimientos financieros y los ingresos de financiamiento como los recursos del crédito.

3.3.2 EGRESOS

Los egresos del Departamento están compuestos por los gastos de funcionamiento, el servicio de la deuda y la inversión.

- **Gastos de funcionamiento:** Están constituidos por aquellos necesarios para atender los servicios personales, los gastos generales y las transferencias, incluyendo las transferencias a los organismos de control.
- **Servicio de deuda:** Corresponde a la atención de las obligaciones adquiridas por el Departamento con las entidades financieras locales.

Inversión: Para la ejecución de los proyectos previstos en el Plan de Desarrollo.

3.4 FINANCIACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO

Desde el punto de vista de los ingresos, es vital para la administración territorial, garantizar un flujo permanente de recursos que le permita asumir sus obligaciones y generar un excedente capaz de apalancar sanamente recursos para destinarlos a la inversión preferencialmente social, como lo ordena la Constitución.

Las estrategias previstas en el Plan de Desarrollo incluyen, entre otros:

- Incentivar el pago de las obligaciones tributarias considerando que la base y por tanto la

fuerza principal de los recursos públicos está constituida por las obligaciones tributarias. Por ello se contempla trabajar en incrementar la recaudación de los impuestos departamentales en un marco de un sistema tributario equilibrado, progresivo, transparente y garante de los compromisos de la administración y de los contribuyentes.

- Para garantizar el incremento de los ingresos en el marco de la estrategia gubernamental de la sostenibilidad y viabilidad financiera del Departamento, se debe implementar una adecuada infraestructura administrativa; implementar una plataforma tecnológica que apoye las actividades de administración de todos los tributos del orden departamental y permita establecer y ejecutar un programa de fiscalización que combata la evasión y elusión de cada uno de los impuestos.
- Racionalización del gasto
- Fomentar la cultura de formulación de proyectos, como una forma de obtener recursos para el financiamiento de los programas previstos en las líneas estratégicas por las distintas dependencias de la Gobernación.
- Gestionar nuevos recursos financieros y técnicos ante el Gobierno Nacional y Organismos de Cooperación Técnica Nacional e Internacional
- Coordinar e integrar los recursos para inversión provenientes de la Nación.

4 LA NECESIDAD

El Departamento del Cauca en su Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027, "La Fuerza del Pueblo" enmarca su gestión en una Hoja de Ruta para desarrollo socioeconómico de los caucanos, con líneas estratégicas en educación, salud y protección social, cultura, deporte y recreación, agricultura y desarrollo rural, ambiente y desarrollo sostenible, competitividad para el crecimiento económico y el desarrollo social, energía, ciencia, tecnología e innovación, transporte, vivienda, ciudad y territorio, inclusión social y reconciliación.

Para cada una de estas líneas estratégicas se contempla un diagnóstico y líneas de acción cuya implementación requiere recursos técnicos, económicos y humanos.

Para apalancar el desarrollo del Departamento e impactar positivamente los indicadores socioeconómicos la Administración Departamental ha considerado la necesidad de desarrollar una sociedad que permita articular los **recursos del Departamento con recursos privados, asegurando una gestión óptima en beneficio de los caucanos.**

5 ALTERNATIVAS

Uno de los propósitos es asegurar la participación del sector privado, para incorporar al sector productivo en la gestión pública y en la generación de recursos para atender las necesidades de desarrollo social y económico de los caucanos.

La sociedad que se cree deberá cumplir con la normatividad vigente y asegurar que su gestión permita a la Gobernación del Departamento del Cauca recibir ingresos derivados de las utilidades correspondientes.

Entre otras, las razones que justifican la asociación entre el Estado a nivel nacional o las entidades descentralizadas, con los particulares, son entre otras, el beneficiarse de cualidades que poseen los particulares: experiencia en el área de interés, conocimiento, capacidad tecnológica, financiera, de gestión y de administración en la actividad objeto de la sociedad.

La Sociedad tendría un Patrimonio Autónomo e Independiente y por tanto su gestión no afectaría las finanzas departamentales y tomará sus propios empréstitos sin afectar los Cupos de endeudamiento de la Gobernación del Departamento.

6 ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS Y SELECCIÓN

6.1 Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios

Uno de los proyectos que ha evaluado la Administración Departamental está relacionado con la generación de energía eléctrica, que conforme a la normatividad vigente debe ser adelantado por una empresa de servicios públicos domiciliarios.

Así mismo, en la búsqueda de inversionistas estratégicos, algunos de ellos prefieren concentrarse en una fuente de generación en la que sea más competitivo y experto, pudiera ser fotovoltaica o hidráulica

entre otras.

Si bien es viable esta figura jurídica y empresarial, vinculando capital del Departamento y de privados, la constitución de una empresa de servicios públicos domiciliarios es excluyente y no resultaría conveniente para la selección del aliado estratégico y mucho menos para adelantar otras actividades que pudieran ser de interés de la Administración Pública.

6.2 Sociedad de economía mixta

Un vehículo para este objetivo es la creación de una sociedad de economía mixta, conforme a la legislación vigente, que permita desarrollar proyectos, integrar capital público y privado y generar recursos que permitan adelantar los proyectos que incentiven el desarrollo socio económico de los caucanos.

La Sociedad contaría con participación accionaria mayoritaria del Departamento, pudiendo vincular también participación de las administraciones municipales, del sector privado y la opción de recibir y gestionar recursos de cooperación internacional.

Esta sociedad permitiría adelantar diferentes proyectos ya identificados y potencialmente la ejecución de nuevos proyectos, todos los cuales requerirán una evaluación integral previa a la toma de la decisión correspondiente.

Expone el Profesor Gustavo Penagos⁵ la idea central de la sociedad mixta como modelo de gestión, al indicar que: “Las sociedades de economía mixta, como nuevo modelo de gestión de los servicios públicos...” (191) “...consideramos que estos organismos, si se les debe considerar como parte de la administración del nuevo Estado Social de Derecho.” “... lo cierto es que constituyen un poderoso instrumento del intervencionismo estatal y encuentran su consagración después de la reforma administrativa de 1968”.

Conforme a la normatividad vigente se contempla que la Sociedad, pueda atender los proyectos

⁵ PENAGOS Gustavo, Entidades Descentralizadas. Ediciones Librería del Profesional. Página 191. Cita de GARCÍA OVIEDO, Carlos y MARTINEZ USEROS, Enrique. Derecho Administrativo. Tomo II, E.I.S.A. 1968 Madrid, página 350.

directamente o constituir las Sociedades de Propósito Específico (SPV6) a que haya lugar *-Filiales-*, en función de las particularidades de cada proyecto, contando con Aliados Estratégicos quienes aportarán no solo capital sino experiencia y mejores prácticas en cada uno de los proyectos. Esta estructura permitirá también compartir los riesgos de la gestión con el Inversionista Privado. Algunos de los Proyectos previstos a la fecha, se describen en el siguiente Capítulo.

Se encuentra así que el mejor vehículo para sumar los esfuerzos del Gobierno Departamental y el sector privado es la constitución de una sociedad de economía mixta que permita la colaboración financiera y técnica entre las entidades del Estado y los particulares. A través de las sociedades de economía mixta se desarrollan los fines del Estado. Al constituirse una sociedad de economía mixta se establece una premisa de rentabilidad, rendimiento, eficiencia y eficacia que interesa tanto a la Administración Departamental como a los particulares que se vinculen como accionistas.

El principio, por ende, de que “toda empresa como base del desarrollo tiene una función social, que implica obligaciones” se aplica plenamente en este caso. Las sociedades de economía mixta tienen su razón de ser en el cumplimiento de las finalidades del Estado, entre ellas: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general” (...), “el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población (...)”.

6.3 Ventajas de la sociedad de economía mixta

Considerando lo descrito, encontramos que las principales ventajas de una Sociedad de Economía Mixta, que combina recursos públicos y privados son:

- **Flexibilidad financiera:** Al atraer inversión privada, estas sociedades pueden contar con mayores recursos financieros para llevar a cabo proyectos que beneficien a la comunidad.
- **Gestión.** La gestión de la sociedad está en cabeza de una Junta Directiva y un Gerente General, optimizando así el proceso de toma de decisiones en un mundo competitivo de negocios.
- **Eficiencia operativa:** La combinación de la capacidad de gestión del sector privado, su experiencia y especialización en cada negocio, sumado al control estatal puede resultar en una mayor eficiencia en la operación de los servicios y proyectos.

6 SPV: *Special Purpose Vehicle* (Vehículo de Propósito Especial). También es llamada *Special Purpose Entity* (Entidad de Propósito Especial). Como indica su propia denominación, se trata de una entidad creada para un fin específico.

- **Desarrollo de infraestructura:** Las sociedades de economía mixta suelen involucrarse en la construcción y mantenimiento de infraestructura crítica, por ejemplo, en energía, contribuyendo al desarrollo económico del Departamento.
- **Aumento de competitividad:** La participación del sector privado puede introducir innovación y mejores prácticas, lo que puede elevar la competitividad de la sociedad en el mercado.
- **Acceso a tecnología:** Las empresas privadas a menudo tienen acceso a tecnologías avanzadas, lo que puede ser transferido al sector público a través de estas sociedades. Así mismo, por su experiencia y Know How es el Aliado estratégico quien asume los riesgos del proyecto.
- **Creación de empleo:** Estas sociedades pueden generar nuevas oportunidades laborales, impulsando así la economía local.
- **Mejor satisfacción de necesidades ciudadanas:** Al estar orientadas a satisfacer las necesidades de la comunidad, estas sociedades pueden enfocarse en brindar servicios públicos de manera más efectiva.
- **Participación del Estado:** Permite al Estado mantener cierto control y regulación sobre servicios estratégicos y recursos importantes, asegurando que los intereses públicos sean protegidos.
- **Fomento de Alianzas Público-Privadas:** Estas sociedades promueven la cooperación entre el gobierno y el sector privado, lo que puede resultar en soluciones más integrales para los desafíos económicos y sociales.

6.4 Casos de éxito en Colombia

Algunos modelos de sociedades, con capitales públicos y privados, exitosos en Colombia con Mayoría Estatal accionaria y Sociedades de Economía Mixta, son:

- A nivel nacional
 - ECOPEPETROL. Cabe resaltar que esta empresa cuenta con filiales de naturaleza de ESP.
 - Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A.
- A nivel regional y local
 - Transmilenio S.A.
 - Corporación de Abastos de Bogotá – CORABASTOS

En ECOPETROL, ISA S.A. E.S.P. y Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P. el modelo exitoso ha contemplado la creación de filiales, de propósito específico, con diferentes socios estratégicos en función del tipo de negocio y del país de la inversión.

6.5 Selección de la alternativa

Considerando los análisis descritos, la recomendación para el Departamento del Cauca es la creación de una Sociedad de Economía Mixta conforme a lo previsto en la Constitución y en la Ley 489 de 1998 y demás normas relacionadas como se indicará en el Capítulo 8 Normatividad Legal.

7 LOS PROYECTOS

De manera inicial se han previsto algunos proyectos que deben ser gestionados por la empresa, así:

7.1 Generación y Comercialización de Energía Eléctrica

El Departamento requiere participar de la generación eléctrica con Fuentes de Energías Renovables, Agua, Biomasa, Geotermia, Residuos Sólidos, Fotovoltaico, entre otras, aprovechando los recursos naturales disponibles y la normatividad vigente que está enmarcada en la Transición Energética y que contempla importantes beneficios tributarios para los proyectos.

Entre otras referencias legales se tiene:

- Ley 1715 de 2014, Ley Fuentes No Convencionales de Energía Eléctrica
- Ley 2099 de 2021, Ley de Transición Energética
- Los Decretos, Resoluciones y demás normatividad asociada.

De manera preliminar se han identificado algunos proyectos que pudieran desarrollarse previa la elaboración de los estudios detallados, entre otros Hidroeléctrica Arrieros del Micay, proyecto emblemático para el Departamento del Cauca, Proyecto Fotovoltaico Las Marías y Pequeñas Centrales de Generación Hidroeléctrica – PCH.

Las sociedades que desarrollen estos proyectos serán filiales -Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios y deberán constituirse conforme a la normatividad vigente y en especial en lo dispuesto

en la Ley 142 de 1994 – Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios y la Ley 143 de 1994.

7.2 Comunidades Energéticas

Con el propósito de fortalecer la prestación del servicio de energía eléctrica y vincular a las comunidades en la atención de esta necesidad, el Departamento del Cauca, a través de la Sociedad podrá participar de la Constitución de Comunidades Energéticas, en virtud del Decreto 2236 de 2023 y demás normas relacionadas.

7.3 Proyectos de Eficiencia Energética

La sociedad podrá desarrollar proyectos de eficiencia energética para optimizar la utilización de la energía, disminuir los costos correspondientes y también disminuir la emisión de Gases de Efecto Invernadero. Para este efecto podrá realizar alianzas estratégicas con el Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía (FENOGE) y con el sector privado.

7.4 Telecomunicaciones, Ciencia, Tecnología e Innovación

La Sociedad podrá participar de la creación de proyectos de telecomunicaciones, ciencia, tecnología, e innovación, para el desarrollo del Departamento.

En esta sección se contemplan también los proyectos denominados territorios inteligentes para asegurar la conectividad a la comunidad y procurar que no solo se cuente con servicio de internet sino de manera especial como facilitador de la tecnología para actividades productivas y mejoramiento de la calidad de vida de los caucanos.

7.5 Formulación, estructuración y ejecución de proyectos de infraestructura para inversión social

La Sociedad podrá adelantar para la Administración Departamental y para terceros los servicios de Formulación, Estructuración y Ejecución de proyectos de infraestructura. Los servicios serán competitivos, asegurando la calidad y el cumplimiento del alcance, cronograma y costo de los proyectos conforme a las mejores prácticas de la industria.

7.6 Consultoría, diseño, interventoría y gerenciamiento de proyectos

La Sociedad podrá adelantar para la Administración Departamental y para terceros los servicios de Consultoría Técnica para Estructuración, diseño y gerenciamiento de proyectos. Los servicios serán competitivos, asegurando la calidad y el cumplimiento del alcance, cronograma y costo de los proyectos conforme a las mejores prácticas de la industria.

8 NORMATIVIDAD LEGAL. MARCO NORMATIVO

8.1 Marco constitucional.

La Constitución Política de Colombia en el artículo 2° establece que, *“son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”*

A su vez, el artículo 38 de la Carta señala que *“se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad.”*

Por su parte, el artículo 209 de la Constitución Política preceptúa que *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...).*

En su artículo 298 la Constitución Política otorgó a los departamentos la autonomía para la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio. A su vez indicó que los Departamentos ejercen funciones administrativas de coordinación y de prestación de los servicios que ella misma o la ley determinen

El artículo 300 numeral 7° constitucional, prevé como facultades de la Asamblea Departamental, *“Determinar la estructura de la Administración Departamental, las funciones de sus dependencias, las*

escalas de remuneración correspondientes a sus distintas categorías de empleo; crear los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales del departamento y autorizar la formación de sociedades de economía mixta”.

8.2 Marco legal.

Es importante iniciar el presente acápite indicando que, dentro de la estructura del Estado, las sociedades de economía mixta se encuentran vinculadas a la Rama Ejecutiva del Poder Público, al ser entidades descentralizadas por servicios⁷, motivo por el cual forman parte de la administración pública⁸. La misma norma, en su artículo 97 dispone:

ARTÍCULO 97.- *Sociedades de economía mixta. Las sociedades de economía mixta son organismos autorizados por la ley, constituidos bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley.*

(...) Las inversiones temporales de carácter financiero no afectan su naturaleza jurídica ni su régimen.

PARÁGRAFO. - Los regímenes de las actividades y de los servidores de las sociedades de economía mixta en las cuales el aporte de la Nación, de entidades territoriales y de entidades

⁷ ARTÍCULO 68. Entidades descentralizadas. Son entidades descentralizadas del orden nacional, los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta, las superintendencias y las unidades administrativas especiales con personería jurídica, las empresas sociales del Estado, las empresas oficiales de servicios públicos y las demás entidades creadas por la ley o con su autorización, cuyo objeto principal sea el ejercicio de funciones administrativas, la prestación de servicios públicos o la realización de actividades industriales o comerciales con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Como órganos del Estado aun cuando gozan de autonomía administrativa están sujetas al control político y a la suprema dirección del órgano de la administración al cual están adscritas.

⁸ Ley 489, artículo 38: Integración de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el orden nacional. La Rama Ejecutiva del Poder Público en el orden nacional, está integrada por los siguientes organismos y entidades: (...)

9. Del Sector descentralizado por servicios:

(...)

f. Las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta; (...)

descentralizadas, sea igual o superior al noventa (90%) del capital social es el de las empresas industriales y comerciales del Estado"

Asimismo, están dotadas de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, por lo cual sus activos y rentas no forman parte del presupuesto general del ente territorial, y orgánicamente, conforme la ley 489 de 1998 reflejan la descentralización Administrativa⁹.

En tal sentido, el numeral 7 del artículo 300¹⁰ de la Constitución Política establece a nivel departamental la facultad en cabeza de las Asambleas, en su calidad de coadministradores, para autorizar, a iniciativa del Gobernador, la constitución de Sociedades de Economía Mixta; a su vez, esta facultad fue regulada por la Ley 489 de 1998¹¹, la cual contempla la estructura administrativa del sector descentralizado territorial o por servicios, del cual hacen parte estos esquemas de asociación.

⁹ Artículo 7. Descentralización administrativa. En el ejercicio de las facultades que se le otorgan por medio de esta Ley y en general en el desarrollo y reglamentación de la misma el Gobierno será especialmente cuidadoso en el cumplimiento de los principios constitucionales y legales sobre la descentralización administrativa y la autonomía de las entidades territoriales. En consecuencia, procurará desarrollar disposiciones y normas que profundicen en la distribución de competencias entre los diversos niveles de la administración siguiendo en lo posible el criterio de que la prestación de los servicios corresponda a los municipios, el control sobre dicha prestación a los departamentos y la definición de planes, políticas y estrategias a la Nación. Igualmente al interior de las entidades nacionales descentralizadas el gobierno velará porque se establezcan disposiciones de delegación y desconcentración de funciones, de modo tal que sin perjuicio del necesario control administrativo los funcionarios regionales de tales entidades posean y ejerzan efectivas facultades de ejecución presupuestal, ordenación del gasto, contratación y nominación, así como de formulación de los anteproyectos de presupuesto anual de la respectiva entidad para la región sobre la cual ejercen su función.

¹⁰ Artículo 300. Corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas: (...)

7°. Determinar la estructura de la Administración Departamental, las funciones de sus dependencias, las escalas de remuneración correspondientes a sus distintas categorías de empleo; crear los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales del departamento y autorizar la formación de sociedades de economía mixta.

¹¹ ARTICULO 69. CREACION DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS. Las entidades descentralizadas, en el orden nacional, se crean por la ley, en el orden departamental, distrital y municipal, por la ordenanza o el acuerdo, o con su autorización, de conformidad con las disposiciones de la presente ley. El proyecto respectivo deberá acompañarse del estudio demostrativo que justifique la iniciativa, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política.

En el acto de constitución de la sociedad de economía mixta, se deben establecer las condiciones de participación del Estado en el nivel de la administración que corresponda, al igual que su vinculación a los distintos organismos del sector central para efectos de ejercer el control sobre ésta¹².

Así las cosas, la Ley permite la vinculación del sector privado para apalancar el funcionamiento de las entidades públicas en el cumplimiento de sus objetivos misionales, constituyéndose en alianzas público - privadas, pero que no se rigen por la ley de APPs¹³, pues la Ley 489 de 1998 y el Código de Comercio siguen vigentes como normas especiales para la constitución de dichas empresas.

Con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales citadas, la jurisprudencia y la doctrina han identificado las características más importantes de las sociedades de economía mixta, que se sintetizan así:

- Su creación debe ser ordenada o autorizada por la ley, cuando se trate de sociedades del orden nacional, o por las ordenanzas departamentales o los acuerdos municipales o distritales, en los casos de sociedades de estos niveles de la administración (negrilla fuera del texto).
- Su objeto consiste en la realización de actividades industriales o comerciales. Por tal razón se trata de sociedades comerciales que deben constituirse mediante la celebración de un contrato de sociedad y el cumplimiento de los trámites y requisitos previstos en el Código de Comercio, según el tipo de sociedad de que se trate.
- Su capital está conformado por aportes de particulares y de la Nación o de otras entidades

12 Artículo 98 de la Ley 489 de 1998

13 La ley 1508 de 2012, Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones, preveía en el párrafo del artículo 8 lo siguiente; "PARÁGRAFO. Se entenderán excluidos del ámbito de aplicación establecido en la presente ley, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación inferior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación del Estado inferior al cincuenta por ciento (50%), las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuando desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados cuando estas obren como contratantes." Norma que fue modificada por la ley 1882 de 2018 y últimamente por la ley del Plan de Desarrollo, ley 1955 de 2019, las cuales hoy permiten la participación de ciertas sociedades mixtas pero como contratantes de APPs, no en el procedimiento de constitución de las mismas, las cuales siguen reguladas por el Código de Comercio y por la ley 489 de 1.998, la cual no ha sido derogada por ninguna de las normas anteriores.

públicas de cualquier clase, siempre que no se trate de meras inversiones financieras de carácter transitorio (o de tesorería).

- Son entidades descentralizadas por servicios, vinculadas a la Rama Ejecutiva del poder público en los órdenes nacional, departamental, distrital o municipal, motivo por el cual forman parte de la administración pública.
- Están dotadas de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, por lo cual sus activos y rentas no forman parte del presupuesto general de la Nación. Sin perjuicio de lo anterior, sus excedentes o utilidades constituyen “recursos de capital” para la Nación, en la proporción que corresponda a esta dentro del capital de dichas compañías.
- Si son del orden nacional, deben estar vinculadas a un ministerio o departamento administrativo (en el orden nacional).
- En su organización, funcionamiento y actividad están sometidas al derecho privado, con excepción de aquellos aspectos a los cuales se apliquen principios y reglas de derecho público, por disponerlo así expresamente la Constitución o la ley. Adicionalmente, aquellas sociedades que tengan una participación estatal igual o superior al 90% están sometidas al mismo régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.
- Se encuentran sujetas a un control fiscal en cabeza de la Contraloría General de la República, que toma pie en lo reglado por el artículo 267 de la Constitución, y que incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados;
- Están sujetas a un control político, que ejerce directamente el Congreso de la República en virtud de lo reglado por el último inciso del artículo 208 de la Constitución Política.

De conformidad con lo prescrito por el artículo 150 numeral 7, según el cual al Congreso le corresponde “crear o autorizar la constitución de sociedades de economía mixta” del orden nacional, su creación o autorización tiene que producirse mediante ley. Correlativamente, en los órdenes departamental y municipal esta misma facultad se le reconoce a las asambleas y concejos, según lo prescriben los artículos 300 numeral 78 y 313 numeral 6, respectivamente, por cual en dichos niveles las empresas de servicios públicos que asumieran la forma de sociedades de economía mixta deben ser creadas o autorizadas mediante ordenanza o acuerdo, según sea el caso;

- Les son aplicables las inhabilidades para la integración de órganos directivos a que aluden los artículos 180-3, 292 y 323 de la Carta.
- En materia presupuestal quedan sujetas a las reglas de la ley orgánica del presupuesto;
- En materia contable quedan sujetas a las reglas de contabilidad oficial.

8.3 Justificación de la adopción de un modelo de SEM

Como se indicó en el [Capítulo 6.3 Ventajas de la Sociedad de Economía Mixta](#), la creación de una sociedad de economía mixta con capital público y privado emerge como una solución necesaria y estratégica. Este modelo de SEM combina las fortalezas del sector privado —eficiencia operativa, acceso a capital y tecnología— con el mandato social del sector público, que garantiza que el desarrollo de proyectos en el Departamento no se rija únicamente por criterios de rentabilidad, sino también por principios de equidad y acceso universal.

El impacto de la creación de una SEM en el Cauca contribuiría de manera significativa a la transformación del territorio, promoviendo el desarrollo económico, la cohesión social, y la sostenibilidad ambiental.

La inversión en el desarrollo de proyectos en los frentes mencionados generaría empleo local y atraería inversiones, fortaleciendo la economía regional. Además, al retribuir directamente a la comunidad, la SEM ayudaría a reducir la pobreza y la desigualdad, mejorando la calidad de vida de los habitantes del Cauca.

A fin de brindar un esquema de la justificación de la adopción de una SEM para acoplar las necesidades del departamento, se tiene lo siguientes :

- Frente al **sector energético**: El acceso a una energía asequible y confiable es un factor crucial para el bienestar social, ya que permite a las familias acceder a servicios básicos como la educación y la salud, que dependen de un suministro eléctrico constante.

Es sabido que actualmente el uso de fuentes no convencionales de energía renovables ha sido la punta de lanza de varios de los programas de gobierno de distintos países, de los que Colombia no es ajena.

Para avanzar en ello, desde hace varios años se ha impulsado por la diversificación de la canasta energética en la que se incluyan con mayor presencia las fuentes tanto convencionales como no convencionales de energía renovables, que permitan una generación de energía más limpia y respetuosa con el medio ambiente. De igual forma, se busca atender la demanda en todos los sectores, a la vez que se cumplen los compromisos sociales, ambientales y se garantiza la seguridad, confiabilidad, asequibilidad y eficiencia del servicio de energía.

Para lograr este cometido, se crearon entidades como las comunidades energéticas a fin de que éstas participen en la prestación del servicio de energía en diferentes regiones del país, a través de la autogeneración, los recursos energéticos distribuidos y la participación de la demanda. Con la creación de la SEM, se busca promover el desarrollo de soluciones energéticas que usen fuentes no convencionales de energía renovable con el fin de democratizar el acceso a la energía y empoderar a las comunidades locales para que gestionen su propia producción y consumo de energía.

- Frente al **componente ambiental, lucha contra el cambio climático y desarrollo sostenible**: En términos de sostenibilidad ambiental, y de la mano del anterior punto, la SEM tendría un fuerte compromiso con la adopción de tecnologías limpias y con la promoción del uso de energías renovables. Esto no solo contribuiría a la reducción de la huella de carbono de la región, sino que también posicionaría al Cauca como un modelo de desarrollo sostenible. Además, la empresa podría colaborar con comunidades y organizaciones locales en proyectos de conservación ambiental, protegiendo los recursos naturales del Cauca y promoviendo prácticas sostenibles.

De manera adicional, y en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, los 193 países que adoptaron la resolución se comprometieron a movilizar los medios necesarios para implementar dicha agenda, por medio de alianzas a fin de combatir la pobreza. Para ello, plantearon el cumplimiento de 17 objetivos integrados e indivisibles, con los que se busca que los países tomen medidas de innovación, uso y aprovechamiento, como se ilustra a continuación:

Ilustración 6: Objetivos de Desarrollo Sostenible

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



Fuente: PNUD (2015)

Con la puesta en marcha de la SEM, se daría cumplimiento a articular varios de los objetivos arriba descritos, logrando no solo un desarrollo sostenible, sino duradero y que persiga el bienestar de los habitantes del territorio.

A la par, debe traerse a colación que, en el 2024, en Cali se desarrolla la COP16 con el objetivo de fomentar la preservación de las especies, utilización de recursos energéticos, sustentabilidad e intervención económica; implementación del Marco Global de Biodiversidad, conservación y uso sostenible de la naturaleza, justicia ambiental y equidad; financiamiento de la biodiversidad; fortalecimiento de la investigación y el conocimiento, entre otros. Así, el Departamento del Cauca no debe ser lejano a los objetivos allí trazados, no solo por la cercanía al territorio donde se celebra la mencionada cumbre mundial, sino porque de manera directa al atender lo allí tratado, estará a la vanguardia en los modelos disruptivos para la conservación del medio ambiente.

Con su riqueza en biodiversidad, el Departamento del Cauca con la creación de la SEM, puede poner en marcha una herramienta poderosa para la protección del medio ambiente, el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 y contribuir a los

objetivos que también se tracen en el marco de la COP16, mediante la sinergia de la eficiencia del sector privado y la protección del interés general del sector público.

- Frente al **desarrollo de infraestructura**: Otra ventaja significativa de una SEM en este contexto es su potencial para transformar el territorio del Cauca mediante el desarrollo de proyectos estratégicos. Una infraestructura robusta no solo mejora la calidad de vida de la población, sino que también puede atraer inversiones, promover el desarrollo industrial, y generar empleo, contribuyendo al crecimiento económico de la región. Al combinar la capacidad financiera y la experiencia del sector privado con el compromiso del sector público con el desarrollo social, una SEM podría desempeñar un papel crucial en la transformación del Cauca, convirtiéndolo en un modelo de desarrollo sostenible y equitativo en Colombia.
- Frente a las **telecomunicaciones**: Con un mundo hiperconectado, la SEM deviene en un instrumento que permite llevar la conectividad digital y las telecomunicaciones a los rincones más apartados del Departamento, con un enfoque especial en las zonas rurales y apartadas. Estas estrategias incluyen la ampliación de la cobertura de telecomunicaciones a través del despliegue de nuevas tecnologías y la optimización de la infraestructura existente. A través de la SEM, se persigue así que de cara al componente de telecomunicaciones se mejore la cobertura y calidad para los habitantes de la región. De igual manera, en cumplimiento de los mandatos del PND y del PD, se prevé que la conectividad llegue a las zonas más vulnerables, donde la falta de infraestructura ha sido un obstáculo para el desarrollo.
- Frente al sector de la **ciencia y la innovación**: La adopción de un modelo de SEM para el desarrollo de proyectos de ciencia e innovación en el Departamento del Cauca resulta evidente.

Con la puesta en marcha de la SEM como promotora del desarrollo, y a través de sus filiales, se pondrían en marcha los proyectos de “comunidades inteligentes” y territorios inteligentes” como soluciones para transformar el Cauca en una región equitativa, conectada y sostenible.

Así, se lograría integrar tecnologías avanzadas, promover la sostenibilidad, fomentar el empleo a jóvenes innovadores, con el fin de cerrar brechas sociales que se han visto aumentadas como consecuencia de factores como la violencia y la desigualdad, las cuales han frenado las oportunidades de progreso en un territorio rico en recursos naturales.

Así, la SEM se convertiría en una herramienta para el desarrollo de un modelo de desarrollo inclusivo y resiliente.



La creación de una SEM en el Cauca puede convertirse en un catalizador para la transformación regional. Al combinar la eficiencia del sector privado con el control y el mandato social del sector público, esta empresa puede mejorar significativamente la infraestructura energética, promover la sostenibilidad ambiental y fomentar la inclusión social. Asimismo, el acceso a servicios energéticos de calidad puede impulsar la innovación tecnológica y el desarrollo de una comunidad más conectada y avanzada, contribuyendo así al desarrollo integral del Cauca y de Colombia en general.

Igualmente, la SEM fortalecería la gobernanza y la participación ciudadana en la región. A través de un modelo de gestión transparente y participativo, la comunidad local tendría voz y voto en la planificación y ejecución de proyectos energéticos.

Otra ventaja deviene en el equilibrio entre la eficiencia operativa y el control estatal. En Colombia, donde el acceso a servicios esenciales como la energía eléctrica es un derecho fundamental, el Estado tiene la responsabilidad de garantizar que estos servicios se presten de manera equitativa y con altos estándares de calidad. A través de una SEM, el Estado puede mantener una participación y decisiva en la gestión y operación de los servicios, asegurando que se cumplan los objetivos de accesibilidad universal y justicia social. Al mismo tiempo, la participación del sector privado aporta recursos adicionales y experiencia técnica que pueden mejorar la eficiencia operativa, reducir costos, y acelerar la implementación de mejoras e innovaciones en el servicio.

Además, el modelo mixto también permite la flexibilidad necesaria para adaptarse a las condiciones cambiantes del mercado y a las necesidades de la población. En un entorno global donde las demandas energéticas están en constante evolución y donde la sostenibilidad se ha convertido en una prioridad, la capacidad de una SEM para innovar y adoptar nuevas tecnologías es crucial. Este enfoque flexible y adaptable puede ayudar a mitigar riesgos, asegurar la resiliencia del servicio, y garantizar que las comunidades del Cauca reciban un suministro energético confiable y sostenible.

El compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas en una SEM es otro factor que contribuye a su idoneidad para gestionar servicios. La combinación de recursos públicos y privados en la gestión de servicios implica un mayor nivel de vigilancia por parte del Estado y de la sociedad civil. Esto puede resultar en una mayor transparencia en la gestión de la empresa, asegurando que las decisiones se tomen en beneficio del interés público y no únicamente con el fin de maximizar las ganancias privadas. La rendición de cuentas y la supervisión constante también pueden ayudar a prevenir la corrupción y asegurar que los recursos se utilicen de manera eficiente y efectiva.

8.4. Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022-2026”

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 de Colombia, titulado "Colombia Potencia Mundial de la Vida", aprobado mediante la Ley 2294 de mayo 19 de 2023, cuyo objeto es sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza, buscando la paz total para una vida digna, plantea dentro de sus metas principales, las siguientes que guardan relación directa con el objeto social de la SEM que se pretende crear:

- **CONVERGENCIA REGIONAL:** A través de esta meta se apunta a la reducción de brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país, lo cual se logra al garantizar un acceso adecuado a oportunidades, bienes y servicios. EL Plan de desarrollo Nacional contempla que, para garantizar esta convergencia, es necesario fortalecer los vínculos intra e interregionales, y aumentar la productividad, competitividad e innovación en los territorios. Así mismo, se requiere transformar las instituciones y la gestión de lo público, poniendo al ciudadano en el centro de su accionar y construyendo un relacionamiento estrecho, mediado por la confianza, entre las comunidades y entre éstas y las instituciones, para responder de manera acertada a sus necesidades y atender debidamente sus expectativas, a partir de marcos regulatorios consistentes. Con esta meta se busca más hogares con vivienda, vías terciarias para conectar los territorios, fortalecer la capacidad logística, garantizar la cobertura de servicios públicos básicos, disminuir la Pobreza para impulsar la paz, garantizar el acceso a medios de comunicación y tecnología, meta que está estrechamente relacionada con el objeto social de la SEM propuesta, la cual pretende materializar en el Departamento del Cauca de una manera celer y eficiente el desarrollo energético, ambiental, de las telecomunicaciones, tecnología, ciencia, innovación e infraestructura para inversión social.
- **TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN CLIMÁTICA:** Esta meta apunta a la diversificación de las actividades productivas que aprovechen el capital natural y profundicen en el uso de energías limpias, que sean intensivas en conocimiento e innovación, que respeten y garanticen los derechos humanos, y que aporten a la construcción de la resiliencia ante los choques climáticos. Con ello, se espera una productividad que propicie el desarrollo

sostenible y la competitividad del país, aumentando la riqueza al tiempo que es incluyente, dejando atrás de manera progresiva la dependencia de actividades extractivas y dando paso a una economía reindustrializada con nuevos sectores soportados en las potencialidades territoriales en armonía con la naturaleza. Esta meta contempla la transición energética para la vida, restauración, recuperación y rehabilitación de ecosistemas degradados, reindustrialización intensiva en conocimiento y tecnología, Colombia duplicará su inversión en Investigación y Desarrollo con nuevos sectores soportados en las potencialidades territoriales en armonía con la naturaleza.

Es así como las metas expuestas del Plan de Desarrollo Nacional, convergen con el objeto de la Sociedad de Economía Mixta que se propone crear, toda vez que lo que se busca con esta iniciativa es garantizar el acceso a una energía asequible y confiables como factor de bienestar social, garantizando a las familias Caucanas el acceso a servicios públicos básicos; tener un impacto ambiental positivo disminuyendo la huella de carbono en la región promocionando en el Cauca un modelo de desarrollo sostenible; transformar el territorio del Cauca con una infraestructura de inversión social robusta que no solo mejore la calidad de vida de la población Caucana, sino que también puede atraer inversiones, promover el desarrollo industrial, y generar empleo, contribuyendo al crecimiento económico de la región; a la vez, la SEM deviene en un instrumento que permite llevar la conectividad digital y las telecomunicaciones a los rincones más apartados del Departamento, con un enfoque especial en las zonas rurales y con mayores necesidades básicas insatisfechas. Estas estrategias incluyen la ampliación de la cobertura de telecomunicaciones a través del despliegue de nuevas tecnologías y la optimización de la infraestructura existente.

Con la puesta en marcha de la SEM como promotora del desarrollo, y a través de sus filiales, se pondrían en marcha los proyectos de “comunidades inteligentes” y territorios inteligentes” como soluciones para transformar el Cauca en una región equitativa, conectada y sostenible. Así, se lograría integrar tecnologías avanzadas, promover la sostenibilidad, fomentar el empleo a jóvenes innovadores, con el fin de cerrar brechas sociales que se han visto aumentadas por factores como la violencia y la desigualdad que han frenado las oportunidades de progreso en un territorio rico en recursos naturales.

8.5. Plan de Desarrollo “La fuerza del Pueblo 2024-2027”

El Plan de Desarrollo “La fuerza del Pueblo”, aprobado por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza el 12 de junio de 2024, este plan, está construido a través de 5 líneas estratégicas:

1. **Oportunidades para soñar:** Promover y generar condiciones para el mejoramiento de las condiciones sociales, a través de la formación de ciudadanos activos y transformadores de sus entornos, incrementando sus niveles educativos con calidad y pertinencia, al tiempo que se mejora el acceso y la atención en salud, la recreación, el deporte y espacios culturales como catalizadores de un bienestar humano equilibrado.
2. **Cauca productivo y sostenible:** Fortalecer el agro como una forma de vida digna y fuente generadora de ingresos, direccionado a la prosperidad de las comunidades caucanas, conservando y valorando nuestra riqueza ambiental, logrando un desarrollo socioeconómico sustentable.
3. **Competitividad para el crecimiento económico y desarrollo social:** Incrementar la competitividad regional a través del mejoramiento de la infraestructura, los servicios públicos y la conectividad, promoviendo el uso y apropiación de la Ciencia, Tecnología e Innovación, impulsando la economía popular.
4. **Juntanzas para proteger la vida:** Garantizar la protección de la vida, los bienes y la integridad de las comunidades, a través del diálogo y acuerdos sociales, construyendo paz en los territorios, desde un trabajo conjunto entre el pueblo y la institucionalidad.
5. **Buen Gobierno y gestión institucional:** Realizar una gestión transparente y efectiva, con participación ciudadana y capacidades administrativas internas fortalecidas, desde un accionar sectorial eficiente.

Cada una de estas líneas, responde a las necesidades más apremiantes de la región y busca transformar positivamente la vida de los y las caucanas. La creación de una empresa de economía mixta con el objeto social propuesto está significativamente alineada con el Plan de Desarrollo Departamental del Cauca. La empresa podría ser un instrumento efectivo para materializar las líneas estratégicas del Plan, especialmente en áreas de desarrollo económico, productividad competitividad regional e inversión social.

8.6. Selección de socio estratégico.

Para lograr el fin perseguido por la empresa a constituirse en el marco de la Ley 489 de 1998, la Gobernación del Cauca deberá realizar un proceso de selección de su socio estratégico quien será el aliado para el desarrollo de las actividades descritas en el objeto social.

Tal proceso de selección deberá atender entre otros, los principios de selección objetiva, transparencia, economía y responsabilidad, atendiendo las cualidades que requiere que cumpla el socio estratégico.

La selección del socio estratégico se efectuará mediante proceso público de selección, que garantice que dicho tercero es la mejor opción para la ejecución del objeto social, tal como lo señala tanto la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y los principios de la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política.

8.7. Constitución de filiales en el marco de la creación de una SEM

Como se mencionó anteriormente, el artículo 49 de la ley 489 de 1998 establece que para la creación de las filiales de las sociedades de economía mixta a nivel departamental se requiere la autorización del Gobernador, en los siguientes términos:

ARTÍCULO 49.- *Creación de organismos y entidades administrativas.*

(...)

PARÁGRAFO. - *Las entidades descentralizadas indirectas y las filiales de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta se constituirán con arreglo a las disposiciones de la presente Ley, y en todo caso previa autorización del Gobierno Nacional si se tratare de entidades de ese orden o del Gobernador o el Alcalde en tratándose de entidades del orden departamental o municipal.*

Como se evidencia, la normatividad citada indica de manera categórica que en el momento en que la SEM decida crear una filial requiere únicamente autorización por parte del Gobernador del Departamento, como cabeza máxima del orden departamental.

Ahora bien, es necesario indicar que para la creación de filiales y subsidiarias de la SEM, se debe seguir el régimen de derecho privado, de manera específica el Código de Comercio, por cuanto allí se encuentra regulado dentro del ordenamiento jurídico colombiano la creación de éstas figuras para el desarrollo de los fines económicos de la empresa.

En este sentido y como se menciona en el proyecto de ordenanza en su artículo tercero, la SEM tiene por objeto social, entre otras, la de:

“En cumplimiento de su objeto social, podrá:

- a. *Constituir personas jurídicas que permitan desarrollar e implementar el objeto social establecido y/o participar en ellas., para lo cual el Representante Legal únicamente requerirá autorización de la junta directiva.”*

Como se observa, desde el mismo acto de creación de la sociedad de economía mixta, queda facultada para que tenga la posibilidad de constituir personas jurídicas previa autorización de la junta directiva al representante legal de la sociedad.

En igual sentido, el párrafo del artículo 6 denominado “**ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN**” del proyecto de ordenanza, se menciona que:

“(…) La junta directiva será la encargada de autorizar a la empresa para la constitución de personas jurídicas que permitan fortalecer el desarrollo del Departamento del Cauca mediante la generación y comercialización de energía y/o participar en ellas.”

Por tal motivo, se visualiza que la SEM, se encuentra facultada para constituir, por medio de su representante legal previa autorización de junta directiva, personas jurídicas que permitan fortalecer el desarrollo del Departamento del Cauca.

9. VIABILIDAD DE LA SOCIEDAD

La viabilidad de la sociedad se enmarca a nivel global en que puede desarrollar un amplio objeto social, precisando que la participación en proyectos y el establecimiento de filiales en todos los casos requerirá un estudio detallado que será aprobado por la Junta Directiva de la Sociedad.

9.1. Inexistencia de entidades similares a nivel departamental

A la fecha la Administración Departamental no cuenta con ninguna entidad o dependencia que pueda atender los requerimientos planteados y se encuentra que la creación de la sociedad permitiría acometer los proyectos relacionados y cumplir así con lo previsto en el Plan de Desarrollo Departamental.

9.2. Socios y Aliados Estratégicos

En la Sociedad de Economía Mixta, el Departamento del Cauca tendrá como mínimo el 51% del capital social, y el resto estará integrado por capital público y/o privado.

Como se indicó en el numeral 6.3 Ventajas de la Sociedad de Economía Mixta se espera que los inversionistas privados y/o públicos no solo aporten capital accionario sino también experiencia comprobada que permita incorporar en la Sociedad buenas prácticas para el desarrollo del Objeto Social, así como la minimización de los riesgos en los proyectos.

Entre los perfiles a seleccionar deberá contarse con:

Persona jurídica publica y/o privada con demostrada experiencia en el campo energético, ambiental, de la ciencia, la tecnología, las telecomunicaciones, la innovación y la infraestructura para inversión social, con demostrada capacidad financiera, técnica y administrativa.

9.3. Proyectos y Alianzas Estratégicas

Para el desarrollo de cada uno de los proyectos relacionados en el Capítulo 7 – Los Proyectos, deberán realizarse estudios detallados contemplando

- Estudio de mercado
- Plan de negocios stand alone, es decir como sociedad única, con Estados Financieros Independientes
- Plan de gestión de riesgos
- Proyecciones financieras para el vehículo de inversión, contemplando análisis de Flujo de Caja, CAPEX y OPEX de los proyectos
- Normatividad aplicable
- Selección del aliado estratégico
- Estudio social
- Estudio ambiental

- Impacto en la Sociedad de Economía Mixta en Estructura Financiera, planta de personal, control, riesgos

Dichos estudios deberán ser presentados a consideración de la Junta Directiva de la Sociedad para su evaluación y toma de decisiones.

9.4. Estructuración de la sociedad

9.4.1. Fase Preoperativa

La Sociedad de Economía Mixta propuesta iniciará su etapa preoperativa con una infraestructura y una planta de personal pequeña para su estructuración, que se irá ajustando en la medida de los requerimientos, garantizando así el desarrollo de los diferentes proyectos a cargo de la sociedad.

Inicialmente es preciso contemplar:

- Planta de personal, requerimientos, roles y responsabilidades
- Sistemas de información contable y financiero
- Infraestructura tecnológica
- Gobierno corporativo
- Manual de procedimientos
- Sistema de control interno

La estructura en la etapa preoperativa será de ocho (8) personas, así:



Por tanto, la planta de personal inicial será:

- Gerente General
- Gerente de Proyectos
- Dirección Administrativa
- Gerente de Finanzas
- Dirección Jurídica
- Profesional de Soporte (2)
- Asistente administrativo

La Empresa podrá contratar algunos servicios, como por ejemplo:

- SOPORTE
 - Soporte de tecnología
 - Contabilidad y elaboración de estados financieros y declaraciones tributarias
 - Aseo y Cafetería
 - Licencias de Software Microsoft Office y Antivirus
- Asesorías especializadas
 - **NORMATIVIDAD EMPRESA (Reglamentos, Gobierno Corporativo, Manuales)**
 - Estructuración Proyecto López de Micay
 - Estructuración Proyectos Fotovoltaico
 - Estructuración Proyecto Pequeña Central Hidroeléctrica

En el CAPEX se contempla:

- Página web
- Computadores
- Impresora
- Mobiliario

- Sala de juntas
- Recepción
- Licencia Microsoft Project

El resumen de gastos preoperativos es:

RESUMEN	
CONCEPTO	VALOR
CAPEX	66.000.000
GASTOS DE PERSONAL	900.520.200
SERVICIOS	145.584.667
CONSULTORIAS	165.000.000
IMPUESTOS	105.175.400
TRAMITES CONSTITUCIÓN	11.937.000
TOTAL ETAPA PREOPERATIVA	1.382.280.267

Período: Se contempla un período preoperativo máximo de doce (12) meses, durante el cual se iniciará la evaluación de proyectos y su análisis detallado de viabilidad para pasar luego a la etapa operativa.

9.4.2. Fase Operativa

Una vez se hayan evaluado los proyectos y asignado prioridades iniciará la Etapa Operativa de la Sociedad.

La Gerencia General deberá presentar a consideración de la Junta Directiva los informes de evaluación correspondientes y la modificación requerida en la Planta de Personal de la Sociedad para la realización de los mismos, conforme a lo descrito en el numeral 9.3 Proyectos y Alianzas Estratégicas.

La estructura de la sociedad contemplará unidades de negocio o filiales para cada proyecto en un esquema así:



9.5. Viabilidad técnica

La Viabilidad técnica de la sociedad se evalúa de conformidad con la Estructura presentada en el numeral 9.4 Estructuración de la Sociedad.

Durante la Etapa Preoperativa la Viabilidad Técnica estará basada en el alto nivel de los profesionales que participarán de la selección, estructuración y evaluación de los proyectos y en las Asesorías Especializadas a que haya lugar.

Una vez evaluados los proyectos y aprobados por la Junta Directiva de la Sociedad, la Viabilidad Técnica de los mismos impactará positivamente a la Sociedad en su Etapa Operativa.

9.6. Viabilidad económica y financiera

La Sociedad tendrá autonomía patrimonial, presupuestal y financiera; por tanto, gestionará sus propios recursos de manera autónoma, iniciando con el capital aportado por los accionista.

En desarrollo de su objeto social la Empresa puede vender servicios a terceros y recibirá la remuneración correspondiente.

Se contempla un Capital Autorizado de TRES MIL MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$3.000.000.000), del cual mínimo el 51% será aportado por el Departamento del Cauca y pagado durante el primer año de la sociedad.

La Viabilidad Económica y Financiera de la sociedad se evalúa de conformidad con la Estructura presentada en el numeral 9.4 Estructuración de la Sociedad.

Durante la Etapa Preoperativa los recursos económicos de la sociedad estarán enfocados en:

- Inversión (CAPEX¹⁴)
 - Propiedad Planta y Equipo (Equipo de Cómputo, Mobiliario, Licencias de Software)

- Costos (OPEX¹⁵)
 - Personal
 - Arrendamiento
 - Asesorías Especializadas
 - Servicios Públicos
 - Internet
 - Servicios (Contabilidad, Tributarios, Personal)
 - Licencias de Software y antivirus

Estos costos y gastos serán cubiertos durante la Etapa Preoperativa, prevista en un máximo de doce (12) meses, derivado del Capital social de la compañía.

Una vez aprobada la estructura de los proyectos en los cuales participará la sociedad y seleccionado el primero de ellos iniciará la Etapa Operativa.

¹⁴ CAPEX: *Capital Expenditures*, Gastos de Capital

¹⁵ OPEX: *Operational Expenditures*, Costos y Gastos Operacionales

Para cada uno de los proyectos se contemplará la evaluación Stand Alone y por tanto su evaluación financiera reflejará de manera independiente los costos de inversión (CAPEX) y los Costos Operativos (OPEX) del proyecto individual, que será aprobado si cumple con las condiciones de rentabilidad requeridas y no podrá afectar negativamente las finanzas de la Sociedad de Economía Mixta. Al costo de estos proyectos se le asignarán a prorrata los costos y gastos de la etapa preoperativa.

En el Anexo se incluye una modelación preliminar de egresos. Se considera, que al iniciar la etapa operativa la Sociedad pudiese comenzar por el Gerenciamiento de Proyectos de Energía que desarrollaría la Unidad de Negocios correspondiente.

Se detallan los conceptos de:

- Gastos de Personal
- Servicios Periódicos
- Consultorías
- CAPEX

9.7. Impacto en la comunidad

Considerando que los proyectos de la sociedad y de sus filiales impactarán de manera directa a la comunidad, para el desarrollo de todos y cada uno de ellos deberá realizarse un análisis del relacionamiento con los habitantes del territorio, destacando que en el Departamento del Cauca se cuenta con amplia riqueza étnica que incluye territorios indígenas y de comunidades afro. Los estudios pertinentes se realizarán conforme a la normatividad vigente, destacando la Consulta Previa en los casos en los que aplique este mecanismo.

9.8. Viabilidad social

El Impacto de la sociedad en el mejoramiento de las condiciones de vida de los caucanos se tendrá al evaluar para cada proyecto, entre otros, los siguientes aspectos:

1. Generación de empleo
2. Generación de conocimiento y transferencia de tecnología
3. Oportunidades de desarrollo
4. Generación de recursos económicos derivados de las utilidades de los proyectos y su proyección para desarrollar proyectos sociales

En la evaluación específica de los proyectos deberá contemplarse el relacionamiento a que haya lugar, con entidades educativas para que haya formación profesional y técnica que permita trabajo de calidad para los caucanos.

10. CAUCA FUTURA

10.1 Constitución de la Sociedad de Economía Mixta

Como se indicó de forma precedente, las sociedades de economía mixta se rigen por la regla de derecho privado, son sociedades de comercio sujetas al derecho mercantil, con las limitaciones expresas que la Constitución y la ley establezcan.

Como también lo ha indicado la jurisprudencia, “pueden constituirse bajo cualesquiera de las formas de sociedad previstas en el Código de Comercio, colectivas, en comandita simples o por acciones, de responsabilidad limitada o anónimas, ya que la ley colombiana no señala ninguna en especial.

Esta última forma, de Sociedad Anónima es la que mejor permite desarrollar el objeto social.

Dos actos jurídicos requieren la constitución de una sociedad de economía mixta del orden departamental: la Ordenanza que la crea o autoriza y el contrato de sociedad (...).

No basta la creación legal o la autorización que se haga para que la sociedad quede constituida; es preciso el posterior acuerdo con los particulares y la solemnización del contrato, en términos del Código de Comercio, para dar nacimiento a la nueva persona jurídica distinta de los socios individualmente considerados.” (Corte Suprema de Justicia, Sala Plena, Sentencia feb 27/75 M.P. Luis Sarmiento Buitrago).

A continuación, se describen los componentes clave de la Estructura de la Sociedad Anónima, en virtud de lo dispuesto por el Código de Comercio.

10.2. NATURALEZA JURIDICA DE LA SOCIEDAD

La sociedad por constituirse será una Sociedad Anónima, de orden departamental, regida por la Constitución Política y por el artículo 97 de la Ley 489 de 1998, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y capital independiente, conformada con aportes públicos y privados, regida en su dirección, administración y contratación por el derecho privado.

10.3. NOMBRE DE LA SOCIEDAD

La sociedad por constituirse tendrá como denominación **CAUCA FUTURA S.A.**

10.4. OBJETO SOCIAL

La sociedad por constituirse tendrá por objeto la promoción y el desarrollo energético, ambiental, de la ciencia, la tecnología, las telecomunicaciones, la innovación y la infraestructura para inversión social, del Departamento del Cauca.

En cumplimiento de su objeto social, podrá:

- a) Constituir filiales o sucursales que permitan desarrollar el objeto social establecido para la Sociedad, para lo cual el Representante Legal únicamente requerirá autorización de la Junta Directiva.
- b) Gestionar, administrar y/o desarrollar proyectos que permitan la materialización del objeto social, en el orden municipal, departamental, regional, nacional e internacional, bien como gestora, formuladora, ejecutora o interventora.
- c) Prestar servicios de asesoría y consultoría en los asuntos relacionados con el objeto social.

- d) Establecer Alianzas Estratégicas con inversionistas que acrediten conocimiento, experiencia reconocida y solvencia técnica y económica para llevar a cabo proyectos que permitan el desarrollo del objeto social.
- e) Gestionar recursos de cooperación centralizada, descentralizada, internacional o de banca multilateral, que permita generar la promoción y desarrollo del departamento del Cauca de acuerdo a su objeto social.
- f) Todas las demás autorizadas por la Ley y aquellas conexas o complementarias a su objeto social.

10.5. DOMICILIO SOCIAL

La Sociedad por constituirse tendrá como domicilio principal la ciudad de Popayán, Departamento del Cauca y podrá operar en otras partes del Departamento o del territorio Nacional.

10.6. VINCULACIÓN

La sociedad por constituirse estará vinculada a la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Cauca.

10.5. CAPITAL SOCIAL

El capital social está compuesto por los aportes de los accionistas públicos y privados.

Se contempla un capital autorizado de TRES MIL MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$3.000.000.000), del cual mínimo el 51% será aportado por el Departamento del Cauca y pagado durante el primer año de la sociedad.

El capital social estará representado en acciones nominales.

10.6. ACCIONISTAS

Accionistas Públicos: Persona jurídicas de derecho público del orden nacional, departamental y Municipal.

Accionistas Privados: Personas jurídicas privadas.

La selección de los Accionistas Públicos y Privados se hará conforme a lo descrito en el numeral 9.2. Socios y Aliados Estratégicos.

10.7. ÓRGANOS DE ADMINSTRACIÓN Y DIRECCIÓN

10.7.1. Asamblea de accionistas

Este es el órgano supremo de la sociedad y es responsable de:

- Dictar su propio reglamento
- Designar la Junta Directiva y aprobar su remuneración
- Aprobar las funciones de la Junta Directiva y del Gerente General
- Aprobación de estados financieros, distribución de utilidades y cambios en la estructura del capital
- Aprobar los Honorarios de la Junta Directiva
- Las decisiones se toman por voto, cada acción un voto

La Asamblea de Accionistas deberá reunirse, como mínimo, una vez al año conforme a lo dispuesto en el Código de Comercio.

10.7.2. Junta Directiva

Designada por la Asamblea de Accionistas.

Se contempla una Junta Directiva integrada por cinco (5) miembros titulares designados por la Asamblea de Accionistas por período de dos (2) años.

Podrá contarse con Directores Independientes, que no representen a los Accionistas y que sean profesionales destacados en las áreas de interés de la Sociedad, en temas jurídicos, técnicos,

financieros o de negocios.

En virtud de lo dispuesto en el Código de Comercio este órgano se encarga de la dirección y supervisión de la sociedad.

Funciones:

- Dictar su propio Reglamento
- Nombrar el Gerente General
- Aprobar la Planta de Personal
- Aprobar el Plan Estratégico de la Sociedad
- Aprobar el Plan de Negocios e Inversiones de la Sociedad
- Aprobar el Presupuesto de la Sociedad y sus modificaciones
- Aprobar la creación de filiales y subsidiarias
- Aprobar el Código de Buen Gobierno de la Sociedad
- Aprobar el Estatuto de Contratación de la Sociedad
- Aprobar el Informe de Gestión del Gerente General y presentarlo a la Asamblea de Accionistas.

La Junta Directiva deberá reunirse como mínimo una (1) vez al mes, en el Domicilio principal de la Sociedad o donde indique la Convocatoria, pudiéndose celebrar reuniones virtuales.

10.7.3. Gerente General

Designado por la Junta Directiva.

Responsable de la gestión administrativa, operativa y financiera de la Sociedad.

El Gerente informa periódicamente a la Junta Directiva sobre el estado de la organización y la implementación de las decisiones.

10.8. Supervisión y control

La sociedad tendrá un responsable de auditoría interna nombrado por la Junta Directiva quien responderá por la implementación y seguimiento del Sistema de Control Interno de la misma.

11. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Las cifras presentadas en el documento tienen como fuente:

Consejo Privado de Competitividad (2024). Índice Departamental de Competitividad 2024.

Recuperado de <https://compite.com.co/wp-content/uploads/2024/06/INFORME-IDC-2024-web.pdf>

Departamento Administrativo Nacional (2024). Principales Indicadores del Mercado Laboral. Agosto 2024. Recuperado de, <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2024.pdf>

Departamento Administrativo Nacional (2024). Índice De Pobreza Multidimensional. Recuperado de, <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/anex-PMultidimensional-Departamental-2023.xlsx>

Departamento Administrativo Nacional (2024). Pobreza Multidimensional. Resultados 2023. Recuperado de, <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/pres-PMultidimensional-2023.pdf>

Departamento Administrativo Nacional (2024). Gran Encuesta Integrada de Hogares – GEIH. Recuperado de, <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/anex-GEIH-ago2024.xlsx>

Departamento Administrativo Nacional (2024). Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI). Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018. Recuperado de, <https://www.dane.gov.co/files/censo2018/informacion-tecnica/CNPV-2018-NBI-DIVIPOLA-2021.xlsx>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (2024). Perfiles Económicos Departamentales. Departamento del Cauca. Recuperado de, <https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/perfiles-economicos-por-departamentos/perfiles-economicos-por-departamentos/cauca/septiembre-2024/oee-jr-perfil-departamental-cauca-25sep24.pdf.aspx>

Unidad de Planeación Minero Energética – UPME (2024), Cálculo del Índice de Cobertura de Energía Eléctrica 2019-2022

Recuperado de: https://www1.upme.gov.co/siel/Documents/Informes_cobertura/Boletin_Calculo_ICEE_2019_2022v3.pdf

12. ANEXO ETAPA PREOPERATIVA

El detalle de costos en la etapa preoperativa, conforme a lo presentado en el Numeral 9.4.1, están en la Hoja de cálculo anexa. El resumen se presenta a continuación:

12.1. COSTOS DE PERSONAL

Cargo	Cantidad	Base	Total
GERENTE GENERAL	1	10.000.000	\$ 10.000.000
GERENTE DE PROYECTOS	1	8.000.000	\$ 8.000.000
GERENTE FINANCIERO	1	6.000.000	\$ 6.000.000
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	1	6.000.000	\$ 6.000.000
DIRECTOR JURIDICO	1	6.000.000	\$ 6.000.000
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	6.000.000	\$ 6.000.000
PROFESIONAL DE SOPORTE	2	4.000.000	\$ 8.000.000
NOMINA	8		\$ 50.000.000

12.2. SERVICIOS

Cafetería y Aseo*	\$ 5.000.000
ARRIENDO	\$ 3.000.000
Teléfono	\$ 150.000
Celular	\$ 350.000
Acueducto	\$ 200.000
Energía	\$ 250.000
Hosting	\$ 500.000
SERVICIOS PUBLICOS*	\$ 1.450.000
SOPORTE TI	\$ 500.000
Papelería, Suscripciones	\$ 300.000
Microsoft Office	500.000

Software Administrativo	250.000
Software Contabilidad	50.000
ANTIVIRUS	113.333
TOTAL SERVICIOS PERIÓDICOS	11.113.333

12.3. CONSULTORIAS

CONSULTORIAS	
PÁGINA WEB	5.000.000,00
SERVICIOS CONTABILIDAD E IMPUESTOS	60.000.000,00
NORMATIVIDAD EMPRESA (Reglamentos, Gobierno Corporativo, Manuales)	100.000.000,00
CONSULTORIAS ETAPA PREOPERATIVA	165.000.000,00

Nota:

La normatividad de la empresa incluye estatuto de contratación, gobierno corporativo, manual de funciones, reglamentos

a. GASTOS DE CAPITAL

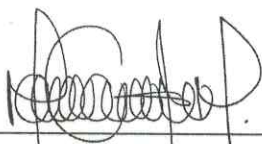
CAPEX	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
COMPUTADORES	8	5.000.000	40.000.000
IMPRESORA	1	1.000.000	1.000.000
MOBILIARIO	7	2.000.000	14.000.000
SALA DE JUNTAS	1	5.000.000	5.000.000
RECEPCION	1	5.000.000	5.000.000
LICENCIA MICROSOFT PROJECT	1	1.000.000	1.000.000
TOTAL CAPEX			66.000.000

b. RESUMEN

CONCEPTO	VALOR
CAPEX	66.000.000
GASTOS DE PERSONAL	900.520.200
SERVICIOS	145.584.667
CONSULTORIAS	165.000.000
IMPUESTOS	105.175.400
TRAMITES CONSTITUCIÓN	11.937.000
TOTAL ETAPA PREOPERATIVA	1.382.280.267

Dado en Bogotá D.C., 25 de octubre de 2024.

Atentamente,



MARÍA CAMILA LOZANO MARTÍNEZ
MORENO SERVICIOS LEGALES S.A.S

